República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA
EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA DRA. MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ MAGISTRADA DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO, EN PROVIDENCIA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2024. RAD. NO. 11001-02-03-000-2024-05010-00. AVÓCASE EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO QUE POR COMPETENCIA REMITE LA HOMÓLOGA LABORAL, SEGÚN PROVEÍDO FECHADO EL 7 DE LOS CORRIENTES. POR REUNIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 2591 DE 1991, SE INICIA EL TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE TUTELA PROMOVIDA POR EBIS ALICIA JIMÉNEZ RANGEL, MAGALY CECILIA RANGEL DE JIMÉNEZ, JOHANN JOSÉ JIMÉNEZ RANGEL, CONTRA LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL Y EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, AMBOS DE BARRANQUILLA. CÍTESE AL PROCURADOR DELEGADO PARA ASUNTOS CIVILES, AL JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO, AL BANCO AGRARIO Y A LA NOTARÍA OCTAVA DE LA MISMA CIUDAD, ASÍ COMO A SOBEIDA ESTHER MONSALVE TOUS Y DEMÁS PARTES E INTERVINIENTES EN EL PROCESO EJECUTIVO N° 08001-31-53-011-2018-00084-00/02. SE ABSTIENE LA SALA DE CONVOCAR A ESTE ASUNTO AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y AL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO, PUES EL MOTIVO PARA PRETENDER CONVOCARLOS SE DERIVÓ DE LA ENUNCIACIÓN QUE DE TALES ORGANISMOS REALIZARAN LOS JUZGADOS DEL CIRCUITO AL ENCABEZAR LAS PROVIDENCIAS CENSURADAS. NOTIFÍQUESE A LAS AUTORIDADES ACCIONADAS Y CITADOS ANEXANDO COPIA DEL ESCRITO DE TUTELA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN. SIN PERJUICIO DE LA NOTIFICACIÓN, COMUNÍQUESE LA EXISTENCIA DE ESTA ACCIÓN A TODAS LAS PARTES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8º DE LA LEY 2213 DE 2022, ALLEGANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL GESTIÓN, CON EL FIN DE EVITAR FUTURAS NULIDADES, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA EJERZAN SU DERECHO A LA DEFENSA. ANTE LA EVENTUAL IMPOSIBILIDAD DE ENTERAR DEL INICIO DE ESTA ACCIÓN CONSTITUCIONAL A LAS PARTES O TERCEROS INTERESADOS QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS CON SUS RESULTAS, SÚRTASE ESTE TRÁMITE POR AVISO QUE DEBERÁ FIJARSE A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EN EL MICROSITIO ASIGNADO AL DESPACHO ACCIONADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE TENGA EN SU PODER EL EXPEDIENTE DIGITAL OBJETO DE RECLAMACIÓN, DEBERÁ REMITIRLO CON CARÁCTER URGENTE A LA SECRETARÍA DE ESTA SALA ESPECIALIZADA. SE TIENE COMO PRUEBA EN SU VALOR LEGAL LOS DOCUMENTOS APORTADOS CON EL LIBELO INTRODUCTORIO. POR LA SECRETARÍA CERTIFÍQUESE SI SOBRE EL MISMO ASUNTO AQUÍ TRAÍDO A CONSIDERACIÓN, SE SURTIÓ O ESTÁ ACTUALMENTE EN CURSO OTRO TRÁMITE ANTE ESTA SALA DE DECISIÓN. POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEIDO A: **TODAS PARTES, INTERVINIENTES, TERCEROS, SUJETOS PROCESALES, QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.**

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2024
A LAS 8:00AM
VENCE: EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2024
A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL

E.E